

DIRECTIVA Nº 12 -2025-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR 2025 – REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

Brindar orientaciones para la organización y funcionamiento del programa preventivo de la Policía Escolar en instituciones educativas públicas y privadas de los niveles primaria y secundaria de la educación básica regular en el ámbito de la región Tacna.



II. OBJETIVOS:

- 2.1. Convocar y organizar a los estudiantes para que integren la brigada de la Policía Escolar, orientados a fortalecer conciencia cívica de amor a la patria, respeto a los símbolos y fomentar la convivencia pacífica, así como la prevención y protección ante posibles riesgos.
- 2.2. Orientar los procesos de fortalecimiento y capacitación para un buen desempeño en sus funciones y actividades a desarrollar por la Policía Escolar en las Instituciones Educativas.
- 2.3. Brindar especificaciones para la evaluación del desempeño de las funciones y actividades desarrolladas por la Policía Escolar de las Instituciones Educativas.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Prefectura Regional de Tacna.
- 3.3. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.5. Región Policial de Tacna PNP.
- 3.6. División de Policía Comunitaria de la Región Policial de Tacna.
- 3.7. Promotores OPC PNP de la Región Policial de Tacna.
- 3.8. Comisarías de la Región Policial Tacna: Central, Gonzales Vigil, Augusto B. Leguía, Natividad, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachía, Sama Inclán, Sama las Yaras, Boca del Río, Yarada los palos, Ite, Estique Pampa, Susapaya, Sitajara, Ticaco, Ilabaya, Toquepala, Cairani, Curibaya, Candarave, Tarata y Locumba.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley N° 28044 Ley General de Educación y reglamento.
- 4.2. Ley N° 30102 Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.4. Decreto Supremo N° N° 006-2022-IN Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radicación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 4.6. R.M. N° 1013-2003-ED. Convenio Ministerial, Educación y Ministerio del Interior.

- 4.7. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025"
- 4.8. R.M. 049-92-ED, Convenio Educación PNP, para desarrollar acciones conjuntas destinadas a la Protección Integral del Menor de Edad Escolar.
- 4.9. R.V.M. N° 0022-2007-ED. "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"
- 4.10. R.S.G. N° 368-2017-MINEDU "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística"
- 4.11. R.D. N° 15847 ED del 11 de julio 1951, autoriza el funcionamiento de la Policía Escolar.
- 4.12. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.13. Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 677- 2017-DIRGEN-DIRCOAS-PNP del 28OCT2017
- 4.14. Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la región Tacna, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 000076-2025.
- 4.15. Plan de trabajo anual articulado entre el departamento de programas y proyectos especiales de la DIVPOCOM/PNP y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA 2025.
- 4.16. Plan Anual de Trabajo 2025, de la Dirección de Gestión Pedagógica DRET.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en coordinación con la Región Policial de Tacna y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, son responsables de la organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa Preventivo de la Policía Escolar.
- 5.2. La organización y funcionamiento de la Policía Escolar en las instituciones educativas es responsabilidad del Director (a), Comité de la Policía Escolar, TOE y Comisaría de la jurisdicción.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre y la Región Policial Tacna, a través de su equipo de promotores, realizará acciones de capacitación y monitoreo sobre la organización y funcionamiento de la Policía Escolar en la Región Tacna.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La convocatoria, organización y funcionamiento de la brigada de Policía Escolar de las II.EE., será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.2. Se tendrá en cuenta para la selección de los Policías Escolares en las II.EE., los siguientes criterios:
 - ✓ Demostrar buen rendimiento escolar
 - ✓ Ser disciplinado
 - ✓ Ascendencia entre sus compañeros, demostrando tener espíritu de colaboración, iniciativa, entusiasmo y buen trato con sus compañeros.
 - *Se solicitará al estudiante seleccionado la autorización del padre o apoderado.
- 6.3. El proceso de capacitación será permanente durante el año lectivo en cada institución educativa fuera del horario escolar, dirigido a los docentes y estudiantes integrantes de la Policía Escolar, y estará a cargo de los promotores OPC PNP de su jurisdicción, previa coordinación con la Comisaría del sector, DRET, UGEL e II.EE.
- 6.4. Los IMPLEMENTOS y los DISTINTIVOS de los integrantes de la Policía Escolar son ÚNICOS E IRREMPLAZABLES, tal y como lo establece el Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.



- 6.5. Para las participaciones en ceremonias cívico patrióticas, se debe tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radicación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos"
- 6.6. Las delegaciones escolares de la Policía Escolar, para participar en actividades cívicopatrióticas, deberán organizarse de la siguiente manera:
 - Escolta (06)
 - > Estandarte y/o insignia de la I.E. (01)
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería)
 - Estado mayor (03)
 - > Brigadier de sección (01)
 - Sección de 03 columnas por 09 filas (27)
- 6.7. Las ceremonias de izamiento del Pabellón Nacional, en las plazas cívicas con participación de la Policía Escolar, se deben caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:
 - Honores de llegada a la autoridad *de mayor jerarquía* (que preside la ceremonia)
 - > Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
 - Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Banderas"
 - > Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno al 28 de agosto"
 - > Himno Nacional del Perú, los participantes se llevarán la mano derecha al pecho.
 - > Himno de la Policía Escolar.
 - > Himno al distrito o provincia según corresponda.
 - Desfile.
- 6.8. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es de carácter OBLIGATORIO para todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.9. Las delegaciones de la Policía Escolar que participen en las diversas plazas cívicas, entregarán su reseña histórica (máximo una hoja A4, letra arial 12) anexo N° 01
- 6.10. El desplazamiento de las delegaciones de la Policía Escolar para el desfile será bajo los acordes de la marcha "Mi Patria y mi Bandera" de Federico Barreto Bustíos.

6.11. Cronograma de Actividades para el presente año académico 2025:

| N° | Actividad | Lugar | Fecha | Hora |
|----|--|--|-------------------------|-----------------------|
| 1 | Capacitación a monitores (docentes y/o auxiliar de educación), promotores OPC-PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA – Ugel Tacna | Auditorio de la Ugel Tacna | 2 de abril | 09:00 hrs |
| 2 | Capacitación a monitores (docentes y/o auxiliar de educación), promotores OPC-PNP, Directores de las II.EE. y Presidentes de APAFA – Ugel Tarata, Candarave y Jorge Basadre. | Coordina el especialista responsable de la Ugel y PNP de la jurisdicción | 4 de abril | 11:00 hrs |
| 3 | Presentación del plan de trabajo de la PE, mediante oficio. | Mesa de partes de la Comisaria de su jurisdicción | 14 de abril | Horario de oficina |
| 4 | JURAMENTACIÓN INTERNA: Convocatoria, capacitación, organización y juramentación en la Institución Educativa | En cada II.EE. | Hasta el 23 de abril | - |
| 5 | Ensayo de Brigadieres Generales (en las plazas de su jurisdicción, a la comisaria al cual pertenecen) | Paseo cívico y plazas descentralizadas | 25 de abril | 09:00 hrs |
| 6 | Juramentación en el Paseo Cívico (II.EE. de la jurisdicción de la comisaría central) | Paseo Cívico | 26 de abril | 09:00 hrs |

| 7 | Juramentación en las plazas descentralizadas (II.EE. de la jurisdicción de las demás plazas descentralizadas) | UGEL: Tacna, Tarata Candarave y Jorge Basadre | 27 de abril | 09:00 hrs. |
|----|--|---|--------------------------------|-----------------------|
| 8 | Desfile por Aniversario de la Policía Escolar, participarán las II.EE. que hayan cumplido con la presentación de su Plan de Trabajo y las jornadas de capacitación, certificadas por el promotor OPC-PNP de la Policía Escolar de su jurisdicción. | Paseo Cívico y plazas descentralizadas | 19 de julio | 09:00 hrs |
| 9 | Entrega de informes de las IIEE. a la Comisaria de su sector, de las actividades realizadas por la Policía Escolar. | Mesa de partes de la Comisaria de su jurisdicción | Hasta el 07 de noviembre | Horario de oficina |
| 10 | Ceremonia de clausura y reconocimiento, solo participarán Instituciones Educativas Clasificadas de acuerdo a su evaluación final. | Paseo Cívico y plazas descentralizadas de las Ugel Tarata, Candarave y Jorge Basadre | 29 de noviembre | 09:00 hrs. |
| 11 | Entrega de informes de las comisarias del sector a la DIVPOCOM | Mesa de partes de la DIVPOCOM | Hasta el 05 de diciembre | Horario de oficina |



- 6.11.1. El comité de la I.E. en coordinación con el Promotor OPC-PNP, planificará el desarrollo de la capacitación a los integrantes de la Policía Escolar de la I.E., el siguiente temario:
 - > Reglamento Interno de la II.EE.
 - > Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar.
 - ➤ Instrucciones para formaciones y desplazamientos (orden cerrado)
 - Educación cívico patriótica
 - Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres
 - Primeros auxilios
 - Educación y seguridad vial.
 - Código del niño y del adolescente.
 - Prevención del uso de drogas y violencia juvenil.
 - Buen trato
 - Liderazgo (habilidades sociales)
 - Otros.
- 6.12. Se estimulará y reconocerá el desempeño eficiente de las Instituciones Educativas y los integrantes de la Policía Escolar en la ceremonia de clausura, que estará a cargo de la Región Policial y la DIVPOCOM de la PNP de Tacna, en un programa especial que se realizará el 29 de noviembre del 2025.
- 6.13. Para efectos del monitoreo del funcionamiento de la Policía Escolar, se conformará una comisión mixta, integrada por representantes de la DRET, la UGEL, la Región Policial de Tacna y el División de Policía Comunitaria de la P.N.P. de Tacna, los cuales aplicarán la ficha de evaluación de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar tomándose en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:
 - Plan de Trabajo
 - Ceremonia de Juramentación Interna.
 - Ceremonia de Juramentación externa.
 - Evidencias de Capacitación Permanente durante el año escolar.
 - Cumplimiento permanente de las funciones de la Policía Escolar en las II.EE.
 - Cumplir con los servicios designados.
 - Velar por la disciplina, orden, puntualidad y buena presentación de los estudiantes en el interior de la I.E.
 - Participación activa en la formación de entrada y salida de los estudiantes.
 - Colaboración al Docente y Auxiliar de Educación.
 - > Informe de acciones de impacto social con evidencias.
 - Otros.
- 6.14. La Dirección de la Institución Educativa, reconocerá mediante Resolución Directoral al Comité de la Policía Escolar de su Institución y aprobará el Plan de Trabajo para el periodo lectivo 2025.
- 6.15. Las brigadas de la Policía Escolar realizarán rondas de prevención y seguridad en la jurisdicción de su institución educativa con apoyo de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales y Distritales.





VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Se conformará mediante RDR, LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE POLICÍA ESCOLAR 2025 REGIÓN TACNA.
- 7.2. Las II.EE. participarán de acuerdo a la jurisdicción de la comisaria al que pertenecen.
- 7.3. Las II.EE. ganadoras por el trabajo realizado durante el período lectivo 2025, se harán acreedores a un gallardete para el primer lugar y galvano de reconocimiento para el segundo y tercer lugar de la policía escolar de los niveles primaria y secundaria, este reconocimiento será entregado en la ceremonia de clausura y reconocimiento de la Policía Escolar. Criterios de evaluación en el anexo 03
- 7.4. La UGEL emitirá mediante Resolución Directoral, el reconocimiento y felicitación a los tutores responsables (máx. 02) de la Policía Escolar de las instituciones educativas que alcancen hasta el tercer lugar en la calificación final.
- 7.5. El conocimiento y entonación del Himno de la Policía Escolar en las Ceremonias protocolares, es obligatorio. *Anexo 02*
- 7.6. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión regional de la Policía Escolar.

Tacna, marzo del 2025.



- ✓ 04 UGEL
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ MESA DE PARTES
- ✓ NUMERACIÓN Y ARCHIVO ✓ RELACIONES PUBLICAS/DRET
- √ Región Policial de Tacna y dependencias YAMT/D.DRET
- LELLS/D.DGP
- MRHR/E.EF

Insignia de la I.E.

ANEXO N° 01

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DIVISIÓN DE POLICÍA COMUNITARIA





| IE | : |
|-------|---|
| LEMA | ! |
| NIVEL | : |



- 01. Fecha de creación:
- 02. Dirección:
- 03. Director:
- 04. Breve reseña histórica
 - ✓ Presentación.
 - ✓ Contexto histórico de fundación.
 - ✓ Hitos y logros significativos.
 - ✓ Principios que guían la filosofía de la institución.
 - ✓ Misión y visión.
 - ✓ Reflexión.
- 05. Niveles con los que cuentan, número de docentes y población estudiantil.

NOTA: No debe exceder una hoja, letra arial 12

ANEXO N° 02

Himno de la Policía Escolar del Perú

CORO

Por el bien de la Patria luchemos, con gran celo y con gran corrección Combatir la indolencia debemos Con ardor, entusiasmo y tesón.

ESTROFAS

En la escuela se forman los hombres Que mañana tendrán que triunfar Y nimbados de gloria sus nombres En la historia podrán figurar Y por eso con fe y patriotismo Todos deben cumplir su deber, Con fervor, lealtad y heroísmo Bajo el mando del buen Brigadier Por el recto camino guiemos A la infancia hacia un mundo mejor; Con paciencia y bondad lograremos Proscribir la maldad y el error. Buen ejemplo, será nuestro emblema Se acabó el ausentismo escolar Y debemos tener como lema, ESTUDIAR, ESTUDIAR Y ESTUDIAR



Letra : Amparo Baluarte Cornejo Música : Ángel Alvarado Valdez





ANEXO N° 03

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO "POLICÍA ESCOLAR"

| | ITEMS DE EVALUACIÓN | OBSERVACIÓN | PUNTO |)S |
|---|---|--|-------|----|
| | PLAN DE TRABAJO | Presentación del plan de trabajo del programa preventivo policía escolar y cumplimiento de las mismas. | 15 | |
| | PRESENTACIÓN DE LA POLICÍA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA II.EE. | El correcto uso de las prendas y/o distintivos del programa preventivo de acuerdo a la directiva establecida y el manual de la policía escolar | 25 | |
| Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold | PRESENTACIÓN Y DESENVOLVIMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR FUERA DE LAS INSTALACIÓN DE LA II.EE. | Cumplimiento del correcto uso de los distintivos en ceremonias especiales; así como el orden, disciplina y gallardía durante el desplazamiento en desfiles protocolares. | 20 | |
| | FUNCIONES DE LA POLICÍA ESCOLAR | Cumplimiento de las funciones y/o deberes de la policía escolar en los servicios generales y especiales; así como contar con su libreta de apuntes, rol de servicio. | 30 | |
| | ACTIVIDADES PREVENTIVAS | Promover y realizar actividades preventivas, recreativas y culturales a fin de erradicar factores de riesgo que afectan a la I.E. | 25 | |
| | COORDINACIONES | Mantener constante comunicación y coordinación con el promotor OPC de su jurisdicción, para actividades que promueva la PNP y/o I.E. | 10 | |
| | CHARLAS Y/O CAPACITACIONES | Participación de los estudiantes integrantes de la policía escolar en las charlas y/o capacitaciones que imparte la PNP y/o instituciones aliadas previa coordinación con el promotor OPC | 25 | |
| | PREVENTIVAS COORDINACIONES CHARLAS Y/O | culturales a fin de erradicar factores de riesgo que afectan a la I.E. Mantener constante comunicación y coordinación con el promotor OPC de su jurisdicción, para actividades que promueva la PNP y/o I.E. Participación de los estudiantes integrantes de la policía escolar en las charlas y/o capacitaciones que imparte la PNP y/o instituciones aliadas previa coordinación con el | 10 | |

TOTAL

150



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

Resolución Directoral Regional Nº 000824

Tacna, 3 1 MAR 2025

Visto, el informe N° 016-2025-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar la participación de los estudiantes en el comité de la Policía Escolar; que tiene como finalidad establecer de manera didáctica y objetiva los procedimientos a seguir por los directores, personal docente, promotores OPC- PNP y estudiantes, para la organización y funcionamiento de la policía escolar a nivel regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025"

Que, mediante la directiva N° 12 – 2025 – DGP – DRET / GOB. REG. TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR 2025 – REGIÓN TACNA;

Que, mediante el Plan de trabajo anual entre el departamento de programas y proyectos especiales de la DIVPOCOM/PNP y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA – 2025; se implementa el trabajo articulado interinstitucional entre la PNP y la DRET.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 12-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR 2025 – REGIÓN TACNA:

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



DIRECCION RECONAL SECTORIAL DE EDUCACION HAGO LIVER A U.S. La Prosente Rescirción

DENZ & GODINA TOTOMA U Finas

3 1 MAR 2025

JELE DEL AMENDS MUMERACIO, NY ARCHIVO

